DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15273
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER1086

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Diego Alberto valencia Cuberos
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de febrero de 2021	**HORA:**	11:02 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Transversal 88 No.133-70 **P2:** Carrera 87 No.133-15 casa 1 **P3:** Transversal 88 No.133-80	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 99275.40 Y_1: 114955.43 X_2: 99330.44 Y_2: 114979.25 X_3: 99335.99 Y_3: 115025.55 X_4: 99306.62 Y_4: 115032.16 X_5: 99323.82 Y_5: 115127.15 X_6: 99271.96 Y_6: 115144.61 X_7: 99269.05 Y_7: 115057.03 X_8: 99263.23 Y_8: 115056.50			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos de Chozica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				399 M2			
UPZ:	4-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				11			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**		9	**MENORES**		2
CHIP:	**P1:** AAA0243SLPP **P2:** AAA0133TLBS **P3:** AAA0128SJHY	**PREDIOS EVALUADOS**				3			
ÁREA INSPECCIONADA:	9.435 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39377			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 88 No.133-70, se localiza en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; para los predios P1 de la Transversal 88 No.133-70, P2 de la Carrera 87 No.133-15 casa 1 y P3 de la Transversal 88 No.133-80, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, se emito el CT-6760, el cual está dirigido a la Dirección de Planes Parciales de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP para resolver una consulta del Plan Parcial denominado "Otraparte" ubicado en la Localidad de Suba, se identificó que los predios P2 de la Carrera 87 No.133-15 casa 1 y P3 de la Transversal 88 No.133-80, se encuentran dentro del mapa de zonificación de amenaza por remoción en masa, para el plan parcial "otraparte" (localidades de suba), donde se evidencia que dichos predios presenta amenaza media. Dicho concepto técnico recomendó incorporar los predios P2 y P3 del polígono del plan parcial "Otraparte", que se encuentran en una condición de amenaza media por remoción en masa al desarrollo urbano de la ciudad, cumpliendo con lo expuesto en el Artículo 141 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) y dar aplicación a los términos de referencia de la Resolución No. 227 de 2006, de acuerdo con la normatividad vigente para adelantar el respectivo estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa que contemple los diseños de las medidas de mitigación; también se recomendó a los responsables de dichos predios acogerse a la normatividad vigente para adelantar actividades de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

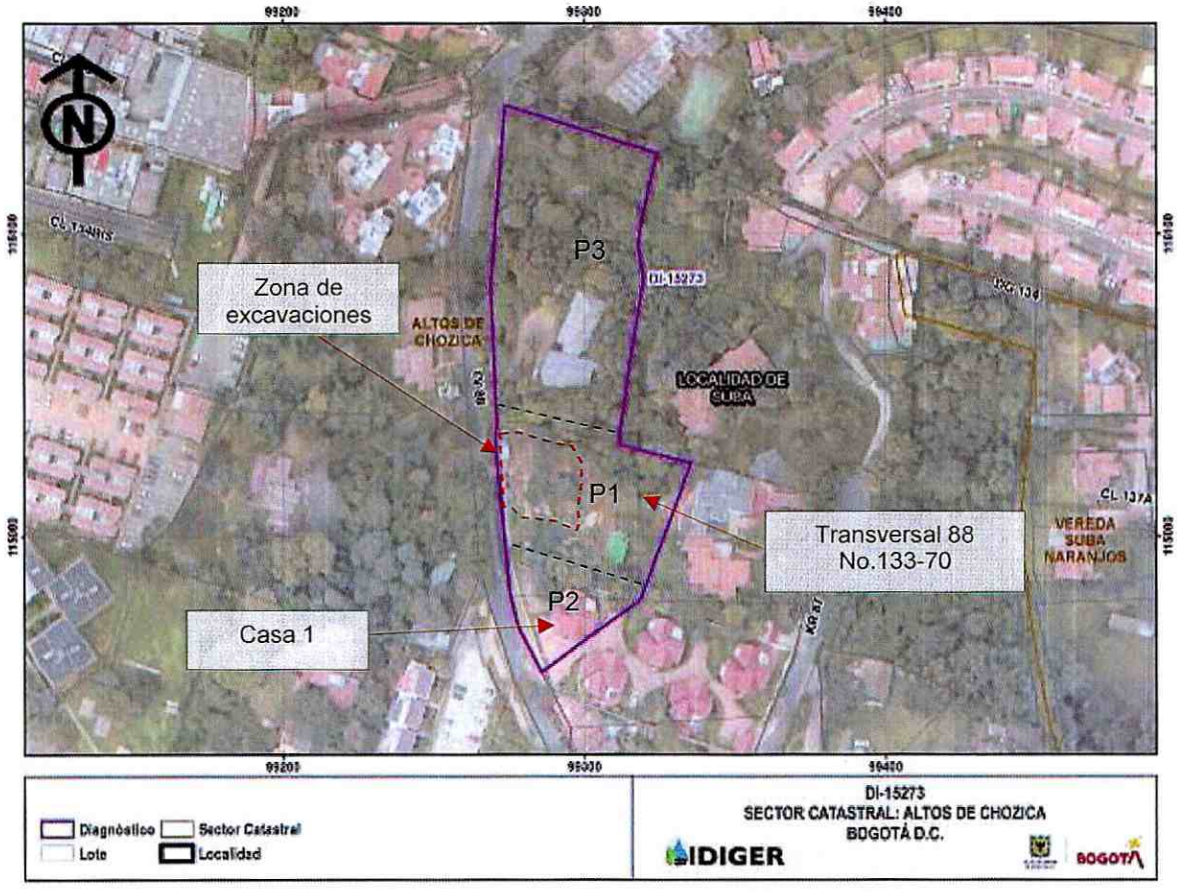


Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicado en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Transversal 88 No.133-70	AAA0243SLPP
P2	Carrera 87 No.133-15 casa 1	AAA0133TLBS
P3	Transversal 88 No.133-80	AAA0128SJHY

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de Febrero de 2021, a los predios que se referencian en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular.

La visita técnica se realiza en atención al radicado 2021ER1086, en donde la comunidad manifiesta su preocupación debido a unas intervenciones que se están adelantando en el predio P1. En dicho predio se localiza una vivienda de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). Se observa al interior del inmueble acciones de excavación en un área de aproximadamente 300m^2 donde esta la zona de parqueadero (costado sur), así mismo se evidencia que se está haciendo el retiro de dicho material con maquinaria pesada. Se adelanta el perfilamiento de la ladera la cual tiene una altura de aproximadamente 10mt. De acuerdo a lo manifestado por el señor Luis Enrique Quintero quien es uno de los encargados del inmueble dichas intervenciones se están realizando para ampliar la zona de parqueadero. La zona de intervención corresponde a material de arcillolitas con intercalaciones de cuarzoarenitas grises y limolitas provenientes de la Formación Guaduas. Se inspecciona la parte superior y zonas aledañas al área de excavación donde no se identifica ningún tipo de desprendimiento de material de suelo ni grietas en el terreno, (Ver fotografías 3 a la 8). Es importante resaltar que la vivienda emplazada en el predio P1 se encuentra aproximadamente a unos 30mt de la zona donde se están realizando las excavaciones, (Ver fotografías 9 y 10).

En el predio P2 se localiza el "Conjunto Residencial Altos de Provenza", conformado por siete (07) casas de dos (02) niveles y un (01) altillo, de uso residencial, construidas bajo sistemas estructurales en pórticos en concreto y mampostería confinada, (Ver fotografía 12). Se inspecciona la casa 1, la cual se encuentra aledaña a la zona donde se están realizando las intervenciones en el predio P1, (Ver fotografía 12). Se observa al interior del inmueble algunas manchas de humedad en acabados de pisos y movimiento de algunos acabados de las tejas de cubierta las cuales de acuerdo a lo manifestado por la persona que atiende la visita ha generado filtraciones de agua lluvia; situación que no es posible verificar en la visita técnica, (Ver fotografía 13 a la 16).

El predio P3 corresponde a una edificación de tres (03) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 17,18 y 19). Se realiza inspección al interior del predio donde no se identifica ningún tipo de daño.

Por otro lado, hacia el costado sur zona exterior del predio P3, se observan daños en las obras de arte (sardineles) de la vía vehicular localizada frente a dicho predio y fractura de una caja de inspección de la red de alcantarillado; de acuerdo a lo manifestado por la comunidad se han presentado dichos daños por el tránsito de la maquinaria pesada proveniente del predio P1, situación que no es posible verificar mediante la visita técnica. Adicionalmente se inspecciona la vía vehicular de la Trasversal 88 a la altura de los predios P1 y P3 donde se identifica una estructura de carpeta asfáltica, en la cual se observan algunos hundimientos y fisuras, (Ver fotografías 20, 21 y 22).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con las acciones de intervención que se están ejecutando en el predio P1 y falta de mantenimiento de las edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.





Fotografías 3 y 4. Zona de excavación del predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Zona de excavación del predio P1.





Fotografías 7 y 8. Zona de excavación del predio P1.





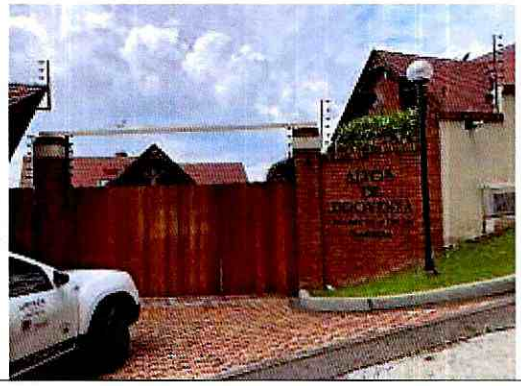
Fotografías 9 y 10. Vivienda localizada en la parte superior costado oriental a 30mt de la zona de excavación predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Zona aledaña predio P1 y P2.



Fotografía 12. Fachada predio P2.



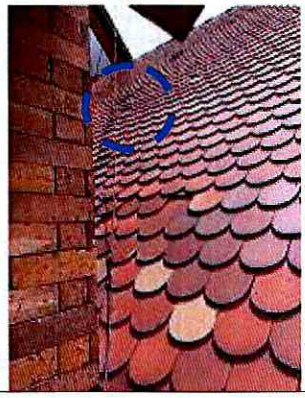
Fotografía 13. Casa 1 predio P2.



Fotografía 14. Interior casa 1 predio P2.



Fotografía 15. Humedades en acabados de piso casa 1 predio P2.



Fotografía 16. Daño en acabados de cubierta casa 1 predio P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 17 y 18. Fachada predio P3.



Fotografía 19. Fachada predio P3.



Fotografía 20. Estado actual de la vía vehicular de la transversal 88 a la altura de los predios P1 y P3.





Fotografías 21 y 22. Estado actual de la vía vehicular de la transversal 88 a la altura de los predios P1 y P3.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Transversal 88 No.133-70	Pórticos en concreto	Residencial	2	Sin daños
P2	Carrera 87 No.133-15 casa 1	Pórticos en concreto	Residencial	2	Leves
P3	Transversal 88 No.133-80	Pórticos en concreto	Residencial	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que de no contar con el personal idóneo y de no implementar adecuadas medidas en los procesos de excavación que se están adelantando en el predio P1, se podrían presentar algún tipo de afectación en los predios aledaños localizados en el área de influencia de la zona de intervención.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Transversal 88 No.133-70, P2 de la Carrera 87 No.133-15 casa 1 y P3 de la Transversal 88 No.133-80, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la comunidad que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles debido a las actividades constructivas que se están realizando en el predio P1. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda localizada en el predio predio P1 de la Transversal 88 No.133-70, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizada en el predio P2 de la Carrera 87 No.133-15 casa 1, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas por cargas normales de servicio por las intervenciones que se adelantan en el predio P1. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizadas en el P3 de la Transversal 88 No.133-80, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificado. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que actualmente se están realizando actividades correspondientes a excavaciones se le recomienda a los responsables de las obras que se están ejecutando en el predio P1 de la Transversal 88 No.133-70, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 {1} , la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

    1. Resolución 600 de 2015. "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."

- A los responsables de las obras que se están ejecutando en el predio P1 de la Transversal 88 No.133-70, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Suba, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además de verificar el cumplimiento y legalidad de las intervenciones que se están ejecutando en el predio P1 relacionadas con la Licencia de Construcción, además de los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable de las acciones de excavación que se están realizando en el predio P1 de la Transversal 88 No.133-70, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba.

- A la Secretaría de Movilidad desde su competencia, adelantar las acciones que hayan lugar, relacionadas con el Plan de manejo de transito –PMT, por parte del responsable del predio P1 de la Transversal 88 No.133-70, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Suba, con el objetivo de evitar compromisos en la infraestructura existen localizada al costado oriental de la misma.

- A los responsables de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Transversal 88 No.133-70, P2 de la Carrera 87 No.133-15 casa 1 y P3 de la Transversal 88 No.133-80, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, se recomienda realizar el mantenimiento rutinario de dichas edificaciones.

- Si bien durante la visita técnica no se observa ninguna intervención relacionada con la tala de individuos arbóreos, se recomienda a la Secretaría de ambiente, desde su competencia, realizar la inspección y la valoración de los individuos arbóreos localizados en el predio P1 de la Transversal 88 No.133-70, en el Sector Catastral Altos de Chozica de la Localidad de Suba, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071